



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Plan Regional de Investigación. Ayudas.**— Orden de 30 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2003 de Proyectos de Investigación en el marco de los Programas Generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004) ..... 8823

**Enseñanza Universitaria. Becas.**— Orden de 2 de junio de 2003, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios de programas internacionales de movilidad estudiantil para el año 2003 ..... 8842

**Plan Regional de Investigación. Ayudas.**— Orden de 6 de junio de 2003, por la que se regulan las ayudas para la reincorporación al sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura de Doctores que hayan realizado una estancia postdoctoral en el extranjero ..... 8847

#### Consejería de Bienestar Social

**Servicios Sociales. Subvenciones.**— Orden de 8 de mayo de 2003, por la que se modifica el punto 2.1 del artículo 2 de la Orden de 17 de febrero de 2003,

por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal ..... 8853

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Universidad de Extremadura.**— Orden de 5 de junio de 2003, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2003-2004 ..... 8854

### V. Anuncios

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en la finca "Arenalejo de Arriba", promovido por Agropecuaria Arenalejo, S.L., en el término municipal de Portaje ..... 8855

- Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desarrollo de monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2003-2004”. Expte.: 0333121CA035 ..... 8855
- Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Elaboración de estudios y proyectos de regeneración de márgenes de ríos y recuperación de áreas degradadas”. Expte.: 0331041FD007 ..... 8856
- Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudios técnicos y planes de gestión en la ZEPA-LIC La Serena y sierras periféricas”. Expte.: 0332041PC020 ..... 8858
- Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desempeño de acciones de conservación y vigilancia ambiental en el marco del proyecto INTERREG”. Expte.: 0332121ID032 ... 8859
- Concurso.**— Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Adecuación de caminos y áreas recreativas en el Parque Natural de Cornalvo”. Expte.: 03.02.0003 ..... 8860
- Consejería de Economía, Industria y Comercio**
- Concurso.**— Anuncio de 11 de junio de 2003, publicando pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para arrendar por concurso un local en Cáceres ..... 8861
- Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes**
- Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública, C/ Iglesia, 42 ó 36, en Casas del Castañar” ..... 8862
- Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en C/ Jovellanos, 1, en San Vicente de Alcántara”.. 8863
- Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Esparragosa de la Serena” ..... 8864
- Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Villar del Rey” ..... 8865
- Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Maguilla” ..... 8866
- Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Higuera de Vargas” ..... 8867
- Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Cabezuela del Valle” ..... 8868
- Concurso.**— Resolución de 5 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursos abiertos para la contratación de Estudios y Planes Territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 8869
- Información pública.**— Anuncio de 14 de mayo de 2003, sobre casa de madera prefabricada. Situación: “Navalcorzo”, polígono 1, parcela 418. Promotor: D. Juan Marcelo Benita Fernández, en Villanueva de la Vera ..... 8870
- Información pública.**— Anuncio de 19 de mayo de 2003, sobre construcción de explotación avícola de engorde de pollos. Situación: Paraje “Cantonera”, parcelas 221 y 222, del polígono 50. Promotor: Hormifrex, S.A.L., en Fregenal de la Sierra ..... 8870

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso.**— Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Cuidados auxiliares de enfermería (SAN21)”, en el nuevo I.E.S. de Navalmoral de la Mata” ..... 8870

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Anuncio de 26 de mayo de 2003, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Almendral ..... 8871

## Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 5 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro ..... 8872

## Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres

**Notificaciones.**— Anuncio de 12 de junio de 2003, de citación para práctica de notificación ..... 8873

**Notificaciones.**— Anuncio de 12 de junio de 2003, de citación para práctica de notificación ..... 8873

**Notificaciones.**— Anuncio de 12 de junio de 2003, de citación para práctica de notificación ..... 8873

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ORDEN de 30 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2003 de Proyectos de Investigación en el marco de los Programas Generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).*

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias. El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/83, 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999 de 6 de mayo), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en

orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución. Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI+DT+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento

de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el Programa Marco de la Unión Europea. Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los Departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

El Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de enseñanzas universitarias e investigación, establece las normas básicas reguladoras de la concesión de subvenciones, entre otras, en materia de fomento de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en cofinanciación con el FEDER, oferta, por la presente Orden de convocatoria de Proyectos correspondiente a la tercera anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004), ayudas para la realización de proyectos de investigación, proyectos coordinados y proyectos para grupos emergentes, que se incardinan en el marco de los programas y líneas prioritarias contempladas en el II Plan Regional.

En su virtud, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

#### DISPONGO

Artículo 1.- Finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización durante el año 2003 de proyectos de I+DT+I, en el ámbito de

Extremadura, incardinados en los Programas de Promoción General del Conocimiento y de I+DT+I en las Áreas de Interés Regional del II PRI+DT+I (2001-2004), de acuerdo con las prioridades que se especifican en el ANEXO I, orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes.

Artículo 2.- Modalidades y características de las ayudas.

1. Las ayudas constarán de las Modalidades siguientes:

Modalidad A.

Ayudas a equipos de investigación para el desarrollo de proyectos de I+DT+I relacionados con los Programas y las Líneas Prioritarias del II PRI+DT+I (2001-2004), citados en el artículo 1.

Modalidad B.

Proyectos coordinados: Ayudas a equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación coordinados entre diversos grupos de investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura, en el marco de los Programas y prioridades citados anteriormente.

Modalidad C.

Proyectos de grupos emergentes: Ayudas a nuevos equipos que, de manera autónoma, se inician en las labores de investigación con la realización de un proyecto relacionado con los Programas y prioridades mencionados.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por grupo emergente a aquel equipo de investigación liderado por un Doctor, sin vinculación permanente con la Universidad de Extremadura o con alguno de los Organismos que forman parte del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad de Extremadura y que, hasta el momento de presentar la solicitud a esta convocatoria, no ha sido Investigador Principal de algún proyecto aprobado en otras convocatorias competitivas.

2. Los proyectos de investigación susceptibles de obtener ayuda para el año 2003 en esta convocatoria tendrán una duración máxima de 3 años. En el caso de la modalidad C, la duración del proyecto dependerá también del mantenimiento de la vinculación del Investigador Principal con el Organismo al que pertenece, estando obligado el Investigador Principal a comunicar los cambios que se produzcan al respecto.

3. Para la efectiva realización presupuestaria de las anualidades segunda y tercera de los proyectos, en su caso, se estará a

lo dispuesto en la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que se cumpla lo previsto en el art. 3.5, no pudiendo sobrepasar cada una de ellas el 50% de la primera anualidad correspondiente al año 2003.

### Artículo 3.- Solicitantes y beneficiarios: Requisitos y exclusiones.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden los Organismos y Entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.

2. En las modalidades A y B, podrán presentar proyectos, a través de los Organismos establecidos en el apartado anterior y como Investigador Principal, responsable de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora, integradas en la plantilla de las entidades mencionadas, que estén en posesión del título de Doctor, en el caso de personas vinculadas a la Universidad de Extremadura, y que puedan acreditar su vinculación con las entidades referidas durante su periodo de ejecución.

En la modalidad C, el Investigador Principal deberá tener, en el momento de presentación de la solicitud, un contrato en vigor con alguno de los Organismos citados en el punto anterior, siendo condición imprescindible para la continuidad del proyecto el que se renueve el contrato o que se produzca el acceso a un puesto de la plantilla del Organismo al que pertenece.

3. Los equipos de investigación (incluido el Investigador Principal) de los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Para las modalidades A y C.- Estará integrado por personal que realice funciones de investigación, perteneciente a la plantilla, o contratado, de los Organismos solicitantes establecidos en el apartado 1 anterior; el Investigador Principal dedicará un mínimo de 16 horas/semana al proyecto y cada uno de los miembros del equipo un mínimo de 10 horas/semana. A efectos de cómputo, un investigador que realice también labores de docencia no podrá tener más de 32 horas/semana de dedicación a proyectos de investigación, incluidas las horas comprometidas en la solicitud presentada; los investigadores no docentes podrán tener una dedicación máxima a proyectos de investigación de 40 horas/semana; se considerarán como no disponibles las horas de dedicación comprometidas en proyectos de convocatorias del Plan Nacional o de los Planes Regionales que concluyan después del 31 de

diciembre de 2004. El cómputo global de horas de dedicación al proyecto por los miembros del equipo de investigación debe ser igual o superior a 32 horas semanales.

— Para la modalidad B.- Estará integrado por personal en plantilla o contratado de, al menos, dos de los Organismos que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura o dos Departamentos de la Universidad de Extremadura. La dedicación será de un mínimo de 16 horas/semanas para el Investigador Principal, 10 horas/semana para cada miembro del equipo y de 64 horas/semanas en el cómputo global del proyecto. La estimación de la dedicación se realizará de manera similar a lo indicado para las modalidades A y C.

En todos los casos, adicionalmente en cada proyecto podrán incluirse un máximo de dos colaboradores o asesores que no pertenezcan a los Organismos solicitantes. La participación del colaborador o asesor no computará a los efectos de hora/semana del equipo investigador del proyecto, y ninguna persona podrá participar como colaborador o asesor de más de un proyecto de esta convocatoria.

De igual manera, en los equipos de investigación de los proyectos podrán incluirse becarios, siempre que su dedicación al proyecto sea exclusiva. La participación de los becarios no computará horas/semana dentro del equipo investigador. Tampoco computarán, en su caso, las horas de dedicación del Técnico de Apoyo solicitado que se integre en el equipo de investigación del proyecto.

4. Ningún solicitante podrá figurar como Investigador Principal en más de un proyecto de investigación de esta convocatoria o participar en más de dos, bien sea de la presente convocatoria o de la regulada en la Orden de 8 de marzo de 2002 (DOE nº 31 de 14 de marzo) o de cualquiera de las convocatorias de proyectos del Plan Nacional en aquellas modalidades en las que se limite de manera concreta el número de proyectos en los que puede participar. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los proyectos que concluyan antes del 31 de diciembre de 2004. Asimismo, ningún miembro del equipo investigador podrá figurar simultáneamente en más de tres proyectos de las convocatorias indicadas anteriormente, siempre que en ninguno de ellos figure como Investigador Principal. En ningún caso se podrá superar el máximo de horas de dedicación por investigador citado anteriormente.

5.- Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de

Educación, Ciencia y Tecnología, en la fecha fijada en la convocatoria correspondiente.

Artículo 4.- Créditos, naturaleza y cuantía de las ayudas.

1. A los proyectos objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 587.732,58 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.13.03.422A.489 Superproyecto/Proyecto 2001.13.03.9002/2001.13.03.0028 y 129.067 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.13.03.422A.489 Superproyecto/Proyecto 2001.13.03.9006/2001.13.03.0019.

Para el ejercicio 2004, se destinará la cantidad de 293.866,29 euros, Superproyecto/Proyecto 2001.13.03.9002/2001.13.13.03.0028, y 64.533,5 euros Superproyecto/Proyecto 2001.13.03.9006/2001.13.03.0019, de la aplicación presupuestaria que corresponda y para el ejercicio 2005, se destinarán 293.866,29 euros, Superproyecto/Proyecto 2001.13.03.9002/2001.13.13.03.0028 y 64.533,5 euros Superproyecto/Proyecto 2001.13.03.9006/2001.13.03.0019, de la aplicación presupuestaria que corresponda.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2. La distribución de la cantidad anterior entre los proyectos presentados a los Programas que se indican en el artículo 1 será la siguiente:

Programa de Promoción General del Conocimiento:	15%
I+D+I en las Áreas de Interés Regional del II PRI+D+I	85%

No obstante, si en alguno de los Programas no hubiese suficientes proyectos susceptibles de ser financiados para agotar el presupuesto previamente asignado, el excedente podrá ser aplicado al otro Programa.

3. A los proyectos de la modalidad C se le destinará, como máximo, el 20% del presupuesto total de la convocatoria.

4. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de selección establecidos. En todo caso, la ayuda correspondiente a la primera anualidad, para el año 2003, no será superior a:

— Para la modalidad A: 18.500 € en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y 12.500 €, en caso contrario.

— Para la modalidad B: 25.000 € en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y 18.500 €, en caso contrario.

— Para la modalidad C: 12.500 €.

5. Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

6. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto:

a) Retribución del Técnico de Apoyo contratado, ajeno a la plantilla de los organismos participantes, y que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, siempre que se justifique su necesidad para la realización del proyecto, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al organismo solicitante. En los proyectos de la modalidad C no será subvencionable la contratación de Técnicos de Apoyo.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los Organismos y entes solicitantes.

Se entiende por Técnico de Apoyo el titulado de Formación Profesional, de Grado Medio o Superior, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico que se incorporan a un equipo de investigación para desempeñar tareas técnicas afines a su cualificación profesional que incidan en el resultado final del proyecto en curso. Su contratación y regulación laboral la realizará el Organismo solicitante, como receptor de la ayuda en esta convocatoria, debiendo solicitar autorización con carácter previo y obligatorio a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

b) Gastos de adquisición de material inventariable indispensable y bibliográfico necesario para la realización del proyecto. La necesidad de la adquisición de este material para la ejecución del proyecto deberá estar suficientemente justificada, a criterio de la Comisión de Selección.

No serán subvencionables los gastos de adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

c) Material Fungible.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

e) Otros gastos complementarios, cuya necesidad sea justificada, incluidos los derivados de la utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o de utilización de grandes instalaciones.

f) Costes indirectos: En el presupuesto se incluirá una cantidad equivalente al 10% de los costes indicados en los epígrafes a) a e), como compensación a las entidades beneficiarias por los costes indirectos que ocasiona la ejecución de los proyectos.

#### Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes serán presentadas por el organismo solicitante y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro. Supone igualmente su compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado.

2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido, disponibles en la dirección de Internet <http://www.ect.juntaex.es/dgeu/ayudasdgeu/ayudas9.html>, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán, ORIGINAL Y UNA COPIA, junto a la documentación que se especifica en el artículo 6, en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Santa Eulalia 44-2º de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJPA).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 6.- Documentación.

A la solicitud (impreso normalizado nº 1) deberá adjuntarse cuanta documentación acredite y avale el proyecto, y en todo caso se acompañarán, ORIGINAL Y UNA COPIA (DOS COPIAS EN EL CASO DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO), de los siguientes documentos:

a) Memoria científico-técnica, redactada de acuerdo con el impreso normalizado nº 2.

b) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original,

y fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de ellos. En el grupo de investigación sólo se incluirá personal de plantilla o contratado que realice funciones de investigación y que tenga una relación de trabajo dependiente con alguno de los Entes descritos en el artículo 3, apartado I de la presente convocatoria. Los becarios de investigación deberán presentar acreditación de la beca o certificado del organismo receptor que la acredite.

En el caso de personal vinculado a otros organismos distintos del organismo solicitante, precisará la autorización expresa del representante legal de aquél para participar en el proyecto.

c) Currículum vitae de cada uno de los miembros del grupo de investigación, de acuerdo con el impreso normalizado número 3.

d) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un informe de la Comisión de Ética o de Investigación Clínica del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se acredite que dicho estudio se ajusta a la normativa legal y a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a la normativa legal vigente y, en particular, a lo dispuesto en el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre Protección de Animales Utilizados para la Experimentación y otros Fines Científicos.

Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente, deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 15/1994, de 3 de junio, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente y en el Reglamento de su desarrollo, aprobado por el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio.

Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Los proyectos que impliquen la utilización de especies o espacios protegidos, incendios experimentales u otras actividades de riesgo o de daño ambiental, deberán adjuntar la correspondiente autorización del órgano competente.

e) El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado por el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente

como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del artículo 4, apartado 5 de la presente Orden.

f) A efectos de incompatibilidad del número de proyectos en los que se participa, se deberá declarar en el impreso normalizado número 2 (cuadro sobre financiación pública y privada de los miembros del grupo de investigación): el título del proyecto de investigación, la fecha de concesión, la fecha de inicio y finalización del mismo, así como la cuantía percibida.

#### Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJPA, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

#### Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la UEx, el Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica, el Jefe del Servicio de Promoción Empresarial e Industrial, la Secretaria Ejecutiva del PRI+DT y un funcionario adscrito a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, que actuará como Secretario.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Recabar los informes de evaluación científica y de adecuación de las propuestas a los objetivos del Plan, en los términos que se especifican en el Apartado 10.1 del II PRI+DT+I (2001-2004). La evaluación científica se realizará mediante paneles de expertos ajenos al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad de Extremadura y la adecuación a los objetivos del II PRI+DT+I (2001-2004) por medio de una ponencia de técnicos pertenecientes a los Programas Sectoriales incluidos en el Plan, nombrados por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología. La calificación de "Inviabile" en la evaluación científica de un proyecto presentado implicará su automática desestimación.

— La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJPA.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden.

— Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de tres meses desde el último día válido para la subsanación de errores. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

#### Artículo 9.- Criterios de selección.

1. El contenido científico y la adecuación a los objetivos del II PRI+DT+I (2001-2004) de las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Selección prevista en el artículo anterior sobre la base de los informes indicados en el artículo 8.2, de acuerdo con los siguientes criterios:

— Formulación científica del proyecto. Calidad, relevancia, originalidad y grado de innovación.

— Currículum del investigador principal y del resto del equipo investigador.

— Adecuación y capacidad del equipo de investigación propuesto a los objetivos del proyecto, así como el grado de experiencia previa del equipo investigador.

— Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos y actividades previstas. La Comisión podrá considerar módulos presupuestarios por EDP (equivalente dedicación plena), en función del tipo de proyecto presentado (experimental, teórico, técnico, socio-humanístico, etc...).

— Relevancia socioeconómica del tema objeto de la investigación, adecuación del proyecto a las Áreas Temáticas y Líneas Prioritarias del II PRI+DT+I (2001-2004) y a las Políticas Sectoriales de la Junta de Extremadura y posibilidades de transferencia de tecnología de los resultados que se obtengan.

2. La producción obtenida en proyectos concedidos al Investigador Principal en convocatorias anteriores del Plan Regional de Investigación de Extremadura será tenida en cuenta a la hora de seleccionar las solicitudes.

3. No ajustarse a las normas de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información facilitada será causa de desestimación de la solicitud.

4. Igualmente se desestimarán las solicitudes cuyo contenido no se adecúe a la temática de los Programas y prioridades que se mencionan en la presente convocatoria.

#### Artículo 10.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

#### Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

- 1) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- 2) Solicitar, en su caso, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación autorización para la contratación del Técnico de Apoyo adscrito al proyecto y remitir certificado de incorporación con el visto bueno del responsable del organismo correspondiente (modelo incluido en el impreso normalizado nº 1), en el plazo de un mes desde que se produzca la incorporación.
- 3) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura-Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el FEDER, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, a petición de los interesados.
- 4) Remitir, junto a la solicitud expresa de prórroga de la anualidad, en el mes de octubre de cada año de la duración del proyecto, informe anual de seguimiento del grado de desarrollo del proyecto, según el impreso normalizado, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación. Los gastos efectuados en la primera anualidad, o segunda si

procede, deberán justificarse cuando concluya cada una mediante declaración jurada por parte del investigador responsable del proyecto.

5) Todos los beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente Orden deberán dirigir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el plazo máximo de un mes desde que finalizó la ejecución del proyecto, los siguientes documentos:

— una Memoria Final, en impreso normalizado que será facilitado por la Secretaria del PRI, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.

— copia de las carátulas de las publicaciones que se hubieran generado como consecuencia del proyecto.

— la justificación de todos los gastos, que se realizará mediante la presentación de original de facturas pagadas y demás documentos contables de valor probatorio equivalente; en el caso de la UEx y de los Organismos de la Junta de Extremadura, bastará certificado descriptivo de gastos por conceptos y pagos, emitido por el responsable de la contabilidad del mismo.

6) Participar en las sesiones científicas que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación organice, a la finalización de los proyectos, para la presentación pública de sus resultados.

7) Los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Junta de Extremadura.

8) Cualquier modificación, tanto de la composición del equipo investigador como de la distribución por conceptos del presupuesto requerirá la autorización previa del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

#### Artículo 12.- Pago.

Con carácter previo al pago de las ayudas, el órgano gestor comprobará de oficio que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

El abono de las ayudas correspondiente a la primera anualidad del proyecto será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario del año 2003, mediante transferencia bancaria al organismo solicitante, una vez comunicada la resolución de concesión de las ayudas. En su caso, los pagos correspondientes a las

siguientes anualidades del proyecto se efectuarán de la misma forma, una vez que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación considere correcto el Informe Anual referente a la anualidad anterior.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de mayo de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

### ANEXO I

TABLA I: ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
1. Estudios de Macroeconomía Regional	1.1 Sector Público: Financiación y gestión	1.2.1 Crecimiento económico y bienestar
	1.2 La economía extremeña en el contexto español y europeo	1.2.2 Ordenación del territorio y desarrollo sostenible
	1.3 Estudios de sectores productivos	1.3.1 Sector servicio y turismo 1.3.2 Industria y energía 1.3.3 Construcción
2. Estudios de la empresa en Extremadura	2.1 Demanda tecnológica de la empresa extremeña	2.3.1 Acciones de fomento de la transferencia de buenas prácticas en innovación
	2.2 Estudio de innovaciones no tecnológicas	
	2.3 Estudios de competitividad de la empresa extremeña	

TABLA II: CALIDAD DE VIDA Y SALUD - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>3. Biomedicina</b>	3.1 Desarrollo de técnicas en prevención y diagnóstico precoz	
	3.2 Nuevos sistemas de obtención de vacunas	
	3.3 Estudios toxicológicos	
	3.4 Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infectocontagiosos	3.4.1 Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas con carácter emergente
	3.5 Desarrollo de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas	
	3.6 Investigación genómica y terapia génica. Patología molecular. Cáncer	
	3.7 Investigación clínica, fisiopatológica y terapéutica	
	3.8 Incidencia, prevención y diagnóstico en malformaciones congénitas	
	3.9 Desarrollo y potenciación de redes de telemedicina	

TABLA III: CALIDAD DE VIDA Y SALUD – II

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>4. Salud Pública</b>	4.1 Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas	
	4.2 Nutrición y salud	4.2.1 Enfermedades Metabólicas 4.2.2 Obesidad 4.2.3 Estudios y prevención de la osteoporosis
	4.3 Estudios epidemiológicos en salud pública	4.3.1 Investigación en cáncer. Registro de tumores 4.3.2 Infecciones víricas
	4.4 Investigación farmacéutica	
	4.5 Salud y deporte	4.5.1 Estudios de biomecánica en técnica deportiva. Análisis biomecánico. Evaluación Prevención de lesiones 4.5.2 Desarrollo de Sistemas para el aprendizaje y el entrenamiento deportivo 4.5.3 Gestión de Instituciones deportivas
	4.6 Salud mental	
	4.7 Envejecimiento	4.7.1 Enfermedades neurodegenerativas
<b>5. Hábitos y estilos de vida</b>	5.1 Vivienda y comportamiento social	5.1.1 Calidad de los materiales 5.1.2 Calidad acústica
	5.2 Mejora de las condiciones de trabajo	5.2.1 Intervención ergonómica en las actividades laborales y los procesos productivos 5.2.2 Mejora de la seguridad industrial
	5.3 Prevención de hábitos nocivos	5.3.1 Prevención en tabaco y alcohol 5.3.2 Drogodependencia 5.3.3 Prevención-iniciación en edad escolar
	5.4 Medio ambiente y salud	

**TABLA IV: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - I**

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p><b>6. Estudios sociales y jurídicos</b></p>	<p>6.1 Bienestar social</p>	<p>6.1.1 La infancia y el menor                      6.1.2 Envejecimiento y tercera edad                      6.1.3 Estudios sobre la mujer                      6.1.4 Actividad, mercado laboral y paro                      6.1.5 Exclusión, marginalidad e integración social: Migraciones, minorías, reclusos, etc                      6.1.6 La pobreza                      6.1.7 Vivienda y calidad de la vivienda urbana                      6.1.8 Servicios Sociales de Base                      6.1.9 Estructura social de Extremadura</p>
	<p>6.2 Desarrollo competencial autonómico</p>	<p>6.2.1 Derecho Institucional Autonómico                      6.2.2 Nuevas Tecnologías y Derecho                      6.2.3 Relaciones Internacionales                      6.2.4 Derecho del consumidor                      6.2.5 Marco jurídico del deporte                      6.2.6 Vivienda y Urbanismo                      6.2.7 Responsabilidad Civil en el Derecho Autonómico                      6.2.8 Normativa Autonómica sobre el Juego</p>

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>7. Educación</b>	7.1 Investigación e innovación educativa	7.1.1 Atención a la Diversidad y la Educación 7.1.2 Contextos sociales y educación en Extremadura 7.1.3 Innovación educativa 7.1.4 Diseño y evaluación de Programas de Desarrollo del Personal Docente 7.1.5 Diseño de Materiales Didácticos 7.1.6 Evaluación
	7.2 Tecnología educativa	7.2.1 Nuevas tecnologías en la Educación 7.2.2 Desarrollo Social y Propuestas Educativas. 7.2.3 Redes de Cooperación Educativa Regional, Nacional e Internacional 7.2.4 Desarrollo de las lenguas modernas en el sistema educativo extremeño

TABLA V: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - II

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>8. Patrimonio Histórico y Cultural</b>	8.1 Gestión, catalogación, restauración, conservación e investigación del Patrimonio Histórico-Cultural en Extremadura	8.1.1 Evaluación y desarrollo de técnicas de diagnóstico y tratamientos de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión preventiva, conservación y restauración 8.1.2 Localización, recuperación, conservación, explotación e investigación de fondos documentales 8.1.3 Localización, catalogación, conservación e investigación sobre el Patrimonio Arqueológico 8.1.4 Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos 8.1.5 Identidad e influencia del Patrimonio Artístico 8.1.6 Integración y musealización del Patrimonio Cultural 8.1.7 Historia de la Cultura Extremeña
	8.2 Patrimonio y la Cultura Transfronteriza	
	8.3 Patrimonio y Cultura Latinoamericana	
	8.4 Automatización y Bases de Datos Regionales	

TABLA VI: ENERGÍA

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p data-bbox="820 1677 847 1992"><b>9. Uso racional de la energía</b></p>	<p data-bbox="699 1129 754 1629">9.1 Ahorro de energía en el sector del transporte, almacenamiento y utilización de la energía</p>	<p data-bbox="501 504 528 1019">9.1.1 Mejora de la calidad del suministro eléctrico</p> <p data-bbox="544 239 600 1019">9.1.2 Desarrollo de modelos de optimización y ayuda a la operación, gestión y planificación de sistemas eléctricos</p> <p data-bbox="616 670 643 1019">9.1.3 Transformadores avanzados</p> <p data-bbox="659 297 686 1019">9.1.4 Dispositivos flexibles de transporte en corriente alterna (FACTS)</p> <p data-bbox="702 444 729 1019">9.1.5 Limitadores de corriente de falta superconductores</p> <p data-bbox="745 239 801 1019">9.1.6 Acumuladores de energía superconductores de tipo SMES y volante de inercia</p> <p data-bbox="817 275 844 1019">9.1.7 Aplicaciones de superconductores y convertidores electromecánico</p> <p data-bbox="860 260 887 1019">9.1.8 Aplicación de los SIG para mejora de la gestión de redes energéticas</p> <p data-bbox="903 288 930 1019">9.1.9 Calificación y certificación energética de vivienda y edificaciones</p>
	<p data-bbox="1038 1159 1094 1629">9.2 Mejora del rendimiento de los sistemas de producción de energía</p>	<p data-bbox="971 444 999 1019">9.2.1 Desarrollo de equipos de alta eficiencia energética</p> <p data-bbox="1015 347 1070 1019">9.2.2 Sistemas de cogeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos</p> <p data-bbox="1086 297 1114 1019">9.2.3 Producción de frío y calor por recuperación de calores residuales</p> <p data-bbox="1129 422 1157 1019">9.2.4 Optimización energética en los procesos productivos</p>

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>10. Energías alternativas</b>	10.1 Nuevos Sistemas energéticos menos contaminantes	<p>10.1.1 Desarrollo de aerogeneradores. Aplicación a pequeñas comunidades y sistemas de regadío. Mejora de la conexión a la red</p> <p>10.1.2 Estudio de impacto ambiental de instalaciones eólicas</p> <p>10.1.3 Mejora de diseño, gestión e integración de instalaciones de energía solar térmica</p> <p>10.1.4 Demostración de nuevas tecnologías de energía solar fotovoltaica. Aumento del rendimiento de los componentes</p> <p>10.1.5 Utilización de sistemas mixtos para generación de energía eléctrica o calor en sistemas aislados</p>
	10.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa	<p>10.2.1 Tecnologías de utilización eficiente de la biomasa para su aprovechamiento energético</p> <p>10.2.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa por medio de procesos químicos, termoquímicos y biológicos</p> <p>10.2.3 Diseño de plantas centralizadas de producción de biogas</p>

TABLA VII: RECURSOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>11. Investigación y Desarrollo Agrario</b>	11.1 Tecnología de la producción y mejora genética animal	<p>11.1.1 Optimización de los sistemas extensivos de producción animal. Desarrollo de sistemas sostenibles de producción</p> <p>11.1.2 Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas</p> <p>11.1.3 Diversificación de la producción de las explotaciones ganaderas y acuícolas</p> <p>11.1.4 Sanidad animal</p>
	11.2 Tecnología de la producción y mejora genética agrícola y forestal	<p>11.2.1 Desarrollo de métodos de producción integrada y ecológica</p> <p>11.2.2 Optimización de los sistemas de producción vegetal en Extremadura</p> <p>11.2.3 Epidemiología de plagas, enfermedades y vectores en sistemas agrícolas y forestales extremeños</p> <p>11.2.4 Tecnología y mejora de la calidad del corcho y el carbón vegetal</p> <p>11.2.5 Selección y mejora genética de las especies agrícolas de interés en Extremadura</p> <p>11.2.6 Desarrollo de cultivos alternativos, alimentarios y energéticos</p> <p>11.2.7 Regeneración natural y asistencia del bosque mediterráneo. Recuperación de áreas agrarias degradadas</p> <p>11.2.8 Determinación de las necesidades hídricas y desarrollo de técnicas de ahorro de agua en los principales cultivos de regadío</p>

<p><b>12. Tecnología de los alimentos</b></p>	<p>12.1 Transformación, evaluación y mejora de alimentos y de sus procesos</p>	<p>12.1.1 Desarrollo de tecnologías de poscosecha, transformación y conservación de productos alimentarios                  12.1.2 Tipificación y mejora de las características organolépticas y/o nutricionales de productos alimentarios de interés para la economía regional                  12.1.3 Desarrollo de nuevas técnicas para el análisis sensorial, físico-químico y biológico de alimentos, corcho, envases y de otros productos en contacto con los alimentos</p>
	<p>12.2 Seguridad alimentaria</p>	<p>12.2.1 Nuevas técnicas de detección y/o control de patógenos, parásitos y sustancias tóxicas en alimentos                  12.2.2 Nuevas técnicas de detección y/o control de microorganismos y sus metabolitos en corcho destinado a la industria alimentaria</p>

**TABLA VIII: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE - I**

<p><b>ÁREAS TEMÁTICA</b></p>	<p><b>LÍNEA PRIORITARIA GENERAL</b></p>	<p><b>LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA</b></p>
<p><b>13. Meteorología ambiental y variabilidad climática</b></p>	<p>13.1 Obtención y registro de datos meteorológicos</p>	<p>13.1.1 Mejora de los métodos de observación y registro de datos. Integración en una base de datos regional                  13.1.2 Utilización de Sistemas de Información Geográfica y métodos de interpolación objetiva para la extensión espacial continua de los datos medioambientales                  13.1.3 Análisis de la variabilidad climática y desarrollo de la capacidad de predicción                  13.1.4 Estudios del potencial de las energías renovables de origen meteorológico directo</p>
<p><b>14. Recursos hídricos</b></p>	<p>14.1 Evaluación de recursos hídricos  14.2 Calidad de las aguas</p>	<p>14.1.1 Evaluación de los recursos hídricos subterráneos                  14.1.2 Programas de modelización de estimación de los recursos y de su gestión                  14.1.3 Aplicación de la teledetección a la estimación de los usos de suelo y agua                   14.2.1 Caracterización biológica de las masas de agua                  14.2.2 Conocimiento de los biotopos ligados al agua</p>

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
	14.3 Riesgos naturales de carácter meteorológico geológicos e hidrológicos	14.3.1 Estimación de riesgos en núcleos urbanos 14.3.2 Criterios de ordenación de usos en zonas inundables
<b>15. Biodiversidad y funcionamiento de ecosistemas</b>	15.1 Funcionamiento de los ecosistemas	15.1.1 Dinámica de los ecosistemas de dehesa 15.1.2 Técnicas para uso sostenible, conservación y regeneración de los recursos
	15.2 Biodiversidad	15.2.1 Inventario, gestión y conservación de la diversidad biológica 15.2.2 Impacto de los Organismos Genéticamente Modificados sobre los ecosistemas
	15.3 Recursos cinegéticos y piscícolas	

TABLA IX: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE-II

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>16. Contaminación ambiental</b>	16.1 Contaminación atmosférica	16.1.1 Estudio de la contaminación atmosférica regional 16.1.2 Reducción de la emisión de gases radiativamente activos
	16.2 Contaminación de las aguas	16.2.1 Desarrollo de técnicas para la detección, cuantificación y eliminación de contaminantes en las aguas 16.2.2 Reutilización de aguas residuales

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>17. Recursos geológicos</b>	16.3 Acústica ambiental	16.3.1 Aplicación de los SIG para evaluación del ruido en las ciudades 16.3.2 Metodologías para la reducción de ruido en sectores y actividades diversas 16.3.3 Mejora de la acústica en la edificación
	16.4 Residuos	16.4.1 Desarrollo de técnicas para la reutilización, reciclado y valorización de residuos 16.4.2 Desarrollo de técnicas para el control y tratamiento de efluentes industriales y lixiviados de vertederos
	17.1 Estudios de los recursos geológicos e hídricos	
	17.2 Materias primas	17.2.1 Optimización del aprovechamiento de las reservas y recursos 17.2.2 Investigación de materias primas minerales para su utilización en nuevos materiales o aplicaciones

**TABLA X: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>18. Tecnología de la información</b>	18.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	18.1.1. Diseño de sistemas para la integración de discapacitados 18.1.2 Ingeniería del software de servicios genéricos para el usuario
	18.2 Sistemas y servicios para la Empresa y la Administración	18.2.1 Desarrollos microelectrónicos para las PYMEs 18.2.2 Programas, sistemas y servicios informáticos 18.2.3 Sistemas de información 18.2.4 Sistemas avanzados de computación de interés para los sectores industrial y agroganadero 18.2.5 Visión artificial y procesamiento de imágenes 18.2.6 Desarrollo de aplicaciones de interés regional sobre teledetección

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<b>19. Tecnología de comunicaciones</b>	19.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	19.1.1 Servicios relacionados con la telemedicina 19.1.2 Personas con necesidades especiales: sistemas y servicios para una vida independiente 19.1.3 Gestión inteligente del medio ambiente y de los sistemas de emergencia y de riesgos 19.1.4 Servicios telemáticos turísticos
	19.2 Nuevos métodos de trabajo y comercio electrónico	19.2.1 Desarrollo de sistemas de gestión del conocimiento 19.2.2 Sistemas y metodologías de implantación de teletrabajo, telecentros, comercio electrónico y Centros Virtuales de Recursos
	19.3 Contenidos y herramientas multimedia	19.3.1 Edición interactiva, contenido digital y Patrimonio Cultural 19.3.2 Nuevas tecnologías de las TIC aplicadas a la educación y formación
	19.4 Tecnologías e infraestructura	19.4.1 Comunicaciones y redes y gestión de las mismas 19.4.2 Sistemas distribuidos y suministro de servicios 19.4.3 Sistemas de comunicaciones avanzadas 19.4.4 Electrónica de comunicaciones

**TABLA XI: TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL**

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p><b>20. Procesos productivos</b></p>	<p>20.1 Mejora de los procesos de fabricación y producción</p>	<p>20.1.1 Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías en sistemas y procesos de fabricación y robótica</p> <p>20.1.2 Fabricación, seguridad e impacto ambiental de máquinas y sistemas</p> <p>20.1.3 Mejora de los procesos de producción en la industria</p>
	<p>20.2 Desarrollo de componentes y subsistemas</p>	<p>20.2.1 Desarrollo y aplicaciones de sistemas CAD/CAM</p> <p>20.2.2 Desarrollo de procesos, máquinas y componentes para el mecanizado a alta velocidad</p>
	<p>20.3 Innovación en el desarrollo de nuevos productos y servicios</p>	<p>20.3.1 Diseño integrado de productos, servicios y procesos mediante la aplicación de herramientas informáticas avanzadas</p>
		<p>20.3.2 Nuevos diseños de productos en el sector de las rocas ornamentales, la madera, el mueble y el corcho.</p>
		<p>20.3.3 Desarrollo de nuevos y mejorados materiales y sus procesos productivos</p>
<p>20.3.4 Desarrollo de nuevas tecnologías para la obtención de productos naturales</p> <p>20.3.5 Nuevos diseños de productos y aplicaciones y calidad en el sector de la vivienda y los materiales de construcción.</p>	<p>20.3.4 Desarrollo de nuevas tecnologías para la obtención de productos naturales</p> <p>20.3.5 Nuevos diseños de productos y aplicaciones y calidad en el sector de la vivienda y los materiales de construcción.</p>	

**ORDEN de 2 de junio de 2003, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios de programas internacionales de movilidad estudiantil para el año 2003.**

Uno de los objetivos de la política educativa de la Junta de Extremadura es posibilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las enseñanzas postobligatorias, y dentro de ellas, a las universitarias.

El Decreto 82/1998, de 16 de junio (D.O.E. nº 71, de 23 de junio), establecía las distintas líneas de ayudas complementarias al estudio a convocar anualmente, para evitar, en la medida de lo posible, las desigualdades detectadas en el acceso a la enseñanza entre los ciudadanos extremeños, por razones de carácter geográfico y/o económico fundamentalmente.

Anualmente se vienen convocando por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las becas establecidas en el citado Decreto, para enseñanzas universitarias impartidas bien por la Universidad de Extremadura, tanto en sus centros propios como adscritos, o bien por cualquier Universidad Pública del territorio español en el caso de que no fueran ofertadas por la Universidad de Extremadura.

Una vez superados estos objetivos, es necesario seguir avanzando en el establecimiento de otros programas de intervención que ayuden a situar la formación de nuestros estudiantes universitarios en un nivel y calidad paralelos a los del resto de los países, condición coadyuvante del ejercicio de sus derechos como ciudadanos del mundo.

Los distintos programas existentes (Sócrates-Erasmus de la Unión Europea, etc...) facilitan la movilidad de los estudiantes universitarios entre sus distintas Universidades, persiguiendo el conocimiento y difusión de las distintas culturas y la acuñación de una formación intercultural propia de los ciudadanos del mundo. Estas acciones facilitan ayudas mínimas para cofinanciar la estancia de los estudiantes universitarios desplazados, atendiendo a los distintos niveles de vida de los países receptores, que se complementan en el Estado español con otras becas que conceden las distintas Universidades y Administraciones Autonómicas.

Con este objetivo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca mediante la presente Orden, en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 133/2000, de 30 de mayo, (D.O.E. nº 65 de 6 de junio) por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias e investigación, becas complementarias para estudiantes universitarios extremeños admitidos en programas internacionales de movilidad estudiantil para el año 2003.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 36.f de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

**DISPONGO**

**Artículo 1.- Convocatoria.**

La presente Orden regula la concesión de becas para la formación intercultural de los estudiantes universitarios extremeños, seleccionados en las convocatorias de programas internacionales de movilidad estudiantil correspondientes a la Universidad de Extremadura o, en su caso, a cualquier otra Universidad Pública española para el año 2003.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en las convocatorias de programas internacionales de movilidad estudiantil y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Orden, se matriculen en el curso académico 2003/2004, o que se hayan matriculado en el curso académico 2002/2003 (inicio estancia en el año 2003) en:

- 1.- La Universidad de Extremadura, Centros propios y adscritos.
- 2.- En los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- 3.- En cualquier Universidad Pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, Centros propios o adscritos, o no se hubiese obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte.

**Artículo 3.- Número y características de las becas.**

1. Se convocan un máximo de 200 becas complementarias para el año 2003.
2. Igualmente son compatibles con las becas que pueda recibir el alumno para el curso académico 2003/2004 en el marco del Programa Estatal de Becas y Ayudas al Estudio y/o del Programa de Corrección de Desigualdades en el acceso a la enseñanza de la Junta de Extremadura, así como con cualquier otra beca a la que tuviera derecho el solicitante.

3. Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico.

#### Artículo 4.- Crédito y cuantía de las becas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 114.217 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 2003.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9012 Proyecto 2000.13.03.0032 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2. La cuantía de cada beca, que no podrá superar los 1.500 € será propuesta por la Comisión de Selección y Seguimiento establecida en el artículo 9, en función de la renta per cápita de la unidad familiar, duración de la estancia aprobada, país de estancia y número de becarios seleccionados.

3. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Consejería Educación, Ciencia y Tecnología para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

#### Artículo 5.- Requisitos generales.

Para tener derecho a estas becas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter general:

a) Que el solicitante obtenga una beca con cargo a programas internacionales de movilidad estudiantil concedida por la Universidad de Extremadura, o, en su caso (artículo 2.3), por cualquier otra Universidad Pública española en la convocatoria del curso académico 2002/2003 ó 2003/2004.

Caso de darse esta última circunstancia, el domicilio familiar del solicitante deberá estar en Extremadura a 31 de diciembre de 2002.

b) Que el solicitante se matricule en la Universidad de Extremadura, o, en su caso (artículo 2.3), en cualquier otra Universidad Pública española en el curso académico 2003/2004 y 2002/2003.

c) Que la estancia educativa fuera del Estado español abarque un periodo comprendido entre 3 y 12 meses consecutivos, y que se inicie durante el año 2003.

#### Artículo 6.- Requisitos de carácter económico.

1. Para obtener beca la renta per cápita no podrá exceder de 12.021 euros.

2. La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de rentas del ejercicio 2001 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos. De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

b) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores: Se sumarán todos los ingresos y se restará a esta suma las cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales de funcionarios, derechos pasivos, colegios de huérfanos, cuotas a sindicatos y colegios profesionales, gastos de defensa jurídica y la reducción general aplicable sobre los rendimientos del trabajo según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. A los efectos del cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2001 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen en su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

4. En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

#### Artículo 7.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos que figuran en el Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación - (C/ Santa Eulalia, 44 de Mérida), en las Direcciones Provinciales de aquélla en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea sellado y fechado antes de ser certificado.

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación, será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar.

b) Declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o cálculos realizados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) para proceder a la devolución solicitada en relación con el IRPF, correspondiente al año 2001 y de la unidad familiar.

c) En caso de no haber presentado IRPF ni solicitud de devolución: Certificado de la AEAT constatando la no presentación de la declaración del IRPF y documentos acreditativos de la percepción de ingresos, correspondientes al año 2001 y de la unidad familiar.

d) Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante, en su caso (art. 6.4).

e) Si el solicitante no estuviera inscrito en el registro de terceros de la Junta de Extremadura, documento de alta de terceros debidamente cumplimentado, sin tachaduras ni enmiendas. En caso contrario, copia del alta de terceros sellado por la Consejería correspondiente.

f) Acreditación de concesión de plaza en las convocatorias de programas internacionales de movilidad estudiantil para el curso académico 2002/2003 ó 2003/2004, expedida por la Universidad correspondiente.

g) Certificado de residencia del solicitante referido a 31 de diciembre de 2002 (sólo alumnos que no estudien en la Universidad de Extremadura).

#### Artículo 8.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

#### Artículo 9.- Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación o persona en quien delegue, actuando como vocales la Ilma. Sra. Directora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe de Servicio de Régimen Universitario, la Sra. Jefa de Sección de Becas y Ayudas y la Sra. Jefa de Negociado de Administración General que actuará como Secretaria.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de becas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

B. Evaluación y baremación de las solicitudes.

C. Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

D. Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de

quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión y reservas en su caso, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

E. El seguimiento de las becas concedidas, comprobando que son destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

#### Artículo 10.- Criterios de selección.

La ordenación de las solicitudes y propuesta de concesión de las becas se hará dentro de los límites presupuestarios establecidos en el art. 4.1., priorizando las solicitudes en función de la renta per cápita de la unidad familiar (de menor a mayor renta) y en caso de similitud de rentas entre los solicitantes, por aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación.

#### Artículo 11.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9. Transcurrido el plazo de seis meses, desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes de subvención.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

#### Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cursar en la Universidad de destino estudios oficiales durante la estancia concedida.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- c) Comunicar a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación los cambios producidos, en relación con la Universidad de destino, duración e inicio de estancia, constatados por la Universidad de origen.

#### Artículo 13.- Abono de las becas.

1.- Las becas concedidas serán abonadas, mediante transferencia bancaria, a los beneficiarios de éstas por el total de su importe, una vez que se acredite la incorporación efectiva de los mismos en las Universidades de destino.

2.- El órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, comprobará de oficio, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

3.- A efectos de justificación de las ayudas, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación solicitará informe al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura sobre la realización de las estancias por los beneficiarios, y los alumnos de otras Universidades deberán enviar dentro de los 2 meses siguientes a la terminación de la estancia, certificado acreditativo de la realización de la misma.

#### Artículo 14.- Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios indicadas en el artículo 12.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA-  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN**

**SOLICITUD DE BECA PARA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INTERNACIONALES  
DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DURANTE EL AÑO 2003.**

Nombre y apellidos del solicitante \_\_\_\_\_  
 N.I.F.. \_\_\_\_\_ con domicilio, a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_  
 provincia \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_,  
 que en el curso 2002/2003 realiza estudios de \_\_\_\_\_ curso \_\_\_\_\_ en la  
 Facultad/Escuela \_\_\_\_\_ de la Universidad \_\_\_\_\_  
 en la localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_,acogiéndose a la Orden de la  
 Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003 (D.O.E. nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de 2003) y aceptando todo lo estipulado en la misma.

**SOLICITA**

Le sea concedida una beca complementaria para su participación en programas internacionales de movilidad estudiantil, convocatoria del año 2003, para realizar estudios en:

Universidad receptora \_\_\_\_\_ ubicada en la  
 localidad \_\_\_\_\_ país \_\_\_\_\_  
 Duración de la estancia (en meses) \_\_\_\_\_ Fechas de inicio y fin estancia \_\_\_\_\_  
 Estudios que se realizarán en el curso 2003/2004 \_\_\_\_\_ curso \_\_\_\_\_  
 en la Facultad/Escuela \_\_\_\_\_ de la Universidad \_\_\_\_\_

**DATOS FAMILIARES REFERIDOS AL AÑO 2001: A estos efectos son miembros computables los indicados en el art. 6.3.**

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE PARENTESCO	EDAD	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA
		Solicitante				
		Padre				
		Madre				
		Hermano/a				
		Abuelo/a				

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Fdo.: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se regulan las ayudas para la reincorporación al sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura de Doctores que hayan realizado una estancia postdoctoral en el extranjero.*

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001. En este Plan se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias e investigación, promueve a este fin, las medidas contempladas en la presente convocatoria, correspondientes a la 3ª anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004), complementarias de otras modalidades que se oferten en convocatorias independientes, con el objetivo de favorecer la reincorporación a nuestro Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad de aquellos Doctores que, tras disfrutar de una beca postdoctoral para su especialización en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero desean continuar su carrera investigadora en Extremadura.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002 de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Convocatoria

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la incorporación a la Universidad de Extremadura de Doctores que, habiendo realizado su Tesis Doctoral en la Universidad de Extremadura, hayan realizado una estancia postdoctoral en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero.

##### Artículo 2.- Objeto y características de la ayuda

Las ayudas se concederán para la incorporación de un máximo de 4 Doctores que hayan disfrutado una beca predoctoral, obtenida en convocatoria competitiva de la Junta de Extremadura, de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte o de Ciencia y Tecnología o en otras convocatorias homologables con las

anteriores, y hayan realizado una estancia postdoctoral, de una duración mínima de dos años, en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero, y que deseen incorporarse, de manera temporal, a un Departamento de la Universidad de Extremadura para realizar labores de investigación.

La incorporación a la Universidad de Extremadura se producirá en régimen de dedicación exclusiva y tendrá una duración máxima de veinticuatro meses.

La ayuda se suspenderá en todo caso, si el Doctor incorporado accede a una plaza del Programa Ramón y Cajal o a una plaza de profesor en la Universidad de Extremadura.

Los seleccionados deberán incorporarse a la Universidad de Extremadura el 1 de julio de 2003 aunque, en casos justificados, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá autorizar un retraso en la fecha de incorporación.

#### Artículo 3.- Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 55.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.13.03.422A.442.00, Superproyecto 200.13.03.9003, proyecto 200.13.03.0011, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

2. La cuantía de la ayuda será de 13.750 € por cada doctor incorporado, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2003.

3. Si la fecha de incorporación se retrasase en relación con lo establecido en el artículo anterior, la ayuda se reduciría en una cantidad proporcional a ese retraso.

4. En sucesivas anualidades el importe de la ayuda se incrementará en un porcentaje igual al de las retribuciones de los funcionarios de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la reincorporación al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura, al amparo de la presente convocatoria, quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de Doctor, obtenido en la Universidad de Extremadura, en el curso académico 1997/98 o posteriores.

2. Haber sido beneficiario de una beca postdoctoral de la Junta de Extremadura, de los Ministerios de Educación Cultura y

Deporte o de Ciencia y Tecnología o de otras que sean homologables a las anteriores.

3. Haber realizado una estancia postdoctoral, con una duración mínima de dos años, en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitudes.

4. Haber justificado correctamente aquellas otras ayudas y subvenciones que hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en la fecha fijada en la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 5.- Solicitudes

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Santa Eulalia, 44 C.P. 06800 Mérida) en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 6.- Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación, en original o fotocopias compulsadas, por triplicado:

- DNI del solicitante.
- Currículum vitae del solicitante, en el modelo normalizado de las convocatorias del II PRI+DT+I.
- Fotocopia del título de Doctor o certificado de haber abonado las tasas correspondientes.
- Credencial de la beca postdoctoral disfrutada.
- Certificación del representante legal de la Universidad o Centro extranjero en el que realizó la estancia postdoctoral en la que se acredite la duración de la estancia y la fecha de inicio y finalización.

- Memoria de la labor de investigación que se propone realizar, que deberá incluir antecedentes, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Aceptación por parte de la Universidad de Extremadura del proyecto anterior y de su disposición a incorporar al Doctor seleccionado, en el caso de ser aprobada la solicitud, en las condiciones establecidas por esta Orden, mediante el impreso normalizado nº 2.
- Cualquier otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.

#### Artículo 7.- Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

#### Artículo 8.- Comisión de Selección

1. Para la selección de las solicitudes presentadas en esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura, los Jefes de Servicio de Política Científica y Tecnológica y de Régimen Universitario, la Secretaria Ejecutiva del Plan Regional de Investigación y actuará como secretario un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación nombrado a tal efecto.

2. La Comisión seleccionará las solicitudes, en función de los informes de evaluación emitidos, en el plazo de 45 días desde el último válido para la subsanación de errores. Formulará la propuesta de resolución, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1., al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca su reunión. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera, con las solicitudes propuestas para la incorporación, y los suplentes en su caso, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

#### Artículo 9.- Evaluación de las solicitudes

1. Cada una de las solicitudes presentadas será evaluada por dos evaluadores ajenos al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-

Sociedad de Extremadura, que emitirán sendos informes de evaluación basados en los criterios siguientes:

a) Contribución científico-técnica del solicitante a su campo de investigación, valorándose las publicaciones científicas aportadas según el índice de impacto de las revistas recogidas en la edición más reciente del Science Citation Index, Social Science Citation Index o Arts and Humanities Citation Index, las patentes registradas, las aportaciones relevantes a congresos, los proyectos de investigación en los que haya participado, otras publicaciones científicas, etc.

b) Calidad de la Memoria de la labor a realizar presentada, de su preparación e interés en relación con los Programas o Áreas de Interés Regional del II PRI+DT+I (2001-2004) que se recogen en el Anexo 3.

2. A los méritos especificados en el apartado a) anterior se le otorgará una valoración máxima de 70 puntos y a los del apartado b) una valoración máxima de 30 puntos.

#### Artículo 10.- Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de solicitantes seleccionados y de suplentes, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicados a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

El hecho de ser seleccionado no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre los mismos y la Junta de Extremadura.

#### Artículo 11.- Obligaciones de los solicitantes seleccionados

Son obligaciones de los solicitantes seleccionados en la presente convocatoria, las siguientes:

1. En el plazo de un mes desde la finalización del contrato, dirigir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura, una Memoria en la que se recojan las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

2. Incluir, en todas las publicaciones resultantes de la actividad objeto de ayuda, como entidades financiadoras a la Junta de Extremadura y al Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, a petición de los interesados.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

4. Solicitar autorización a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de toda propuesta de alteración en las condiciones iniciales por las que se fue seleccionado.

5. Concurrir a las pruebas de habilitación de Cuerpos Docentes Universitarios, cuando se convoquen, y optar a la oferta de plazas de profesorado que convoque la Universidad de Extremadura.

6. Concurrir a las convocatorias del Programa Ramón y Cajal para la contratación de nuevo personal investigador por centros de investigación científica y desarrollo tecnológico, debiendo remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación copia de su solicitud de participación debidamente registrada y con el visto bueno del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura.

#### Artículo 12.- Pago y justificación de la ayuda

Los seleccionados suscribirán con la Universidad de Extremadura un contrato, en la modalidad de obras y servicios determinados, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y tendrán por objeto la realización de labores de investigación concretas.

Los contratos a los que se refiere el presente artículo se firmarán entre los solicitantes seleccionados y la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días desde la publicación de la Resolución de concesión y tendrán como fecha de entrada en vigor el 1 de julio de 2003, salvo que por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación se autorice una fecha posterior.

El pago de la ayuda correspondiente a la anualidad de 2003 se hará de una sola vez, mediante transferencia bancaria a la Universidad de Extremadura, una vez que acredite la firma de los contratos remitiendo una copia compulsada de los mismos a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación. En su caso, en los años siguientes el pago de la ayuda se realizará

de una sola vez, por el total del importe de la anualidad, a principios del ejercicio correspondiente, previa certificación acreditativa, expedida por la UEx, de que se siguen cumpliendo las causas que motivaron la suscripción del contrato.

A la finalización del contrato deberá justificarse el importe total del gasto y de los pagos realizados durante la vigencia de cada uno de los contratos, mediante certificación emitida por el Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Extremadura.

El órgano gestor comprobará de oficio, y con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hayan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

#### Artículo 13.- Revocación de las ayudas

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- La insatisfactoria realización de la actividad para la que la ayuda fue concedida.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I****SOLICITUD PARA LA REINCORPORACIÓN DE DOCTORES  
QUE HAYAN REALIZADO UNA ESTANCIA POSTDOCTORAL EN EL EXTRANJERO****1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE							
N.I.F.		Dirección Postal (a efectos de notificaciones)					
Localidad		Código Postal		Teléfono		Correo electrónico	

**2.- DATOS DEL GRADO DE DOCTOR**

Título de la Tesis Doctoral						
Director de la Tesis					Fecha de presentación	
Departamento				Centro		

**3.- DATOS DE LA ESTANCIA POSTDOCTORAL**

Universidad o Centro de Investigación				Departamento		
Dirección Postal			Localidad		País	
Fecha de Inicio		Fecha de finalización		Duración (meses)		
Título del proyecto realizado						

**4.- DATOS DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN**

Título del proyecto						
Código UNESCO					Programa o Área del II PRI+DT+I	
Departamento				Centro		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2003

EL SOLICITANTE  
(Firma)EXMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.  
C/ Santa Julia nº 5 06800 MÉRIDA

**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_

como \_\_\_\_\_ de la Universidad de Extremadura, a los efectos de la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003, por la que se regulan las ayudas para la reincorporación al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura de doctores que hayan realizado una estancia POSTDOCTORAL en el extranjero (DOE nº de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ )

INFORMA

Que conoce y valora positivamente la solicitud presentada por

D. \_\_\_\_\_ para su incorporación al Departamento de \_\_\_\_\_ en el Centro \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

que, en el caso de ser estimada esta solicitud, será contratado por la Universidad de Extremadura, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Orden de convocatoria y en el artículo 48.3. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

EL \_\_\_\_\_ DE LA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**  
**PROGRAMAS Y ÁREAS DE INTERÉS REGIONAL DEL II PRI+DT+I**

- |  |  |
|--|--|
| 1. Promoción General del Conocimiento      | 5.2. Energías alternativas                             |
| 2. Análisis Económico Regional             | 6. Recursos Agrarios y Agroalimentarios                |
| 2.1. Estudios de Macroeconomía Regional    | 6.1. Investigación y Desarrollo Agrario                |
| 2.2. Estudios de la empresa en Extremadura | 6.2. Tecnología de los alimentos                       |
| 3. Calidad de Vida y Salud                 | 7. Recursos Naturales y Medio Ambiente                 |
| 3.1. Biomedicina                           | 7.1. Meteorología ambiental y variabilidad climática   |
| 3.2. Salud Pública                         | 7.2. Recursos hídricos                                 |
| 3.3. Hábitos y estilos de vida             | 7.3. Biodiversidad y funcionamiento de los ecosistemas |
| 4. Ciencias Humanas y Sociales             | 7.4. Contaminación ambiental                           |
| 4.1. Estudios sociales y jurídicos         | 7.5. Recursos geológicos                               |
| 4.2. Educación                             | 8. Sociedad de la Información                          |
| 4.3. Patrimonio Histórico y Cultural       | 8.1. Tecnologías de la Información                     |
| 5. Energía                                 | 8.2. Tecnologías de comunicaciones                     |
| 5.1. Uso racional de la energía            | 9. Tecnología de la Producción Industrial              |
|  | 9.1. Procesos productivos                              |

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 8 de mayo de 2003, por la que se modifica el punto 2.1 del artículo 2 de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.*

Artículo 1.- Se modifica el artículo 2.1 de la Orden de 17 de marzo de 2003 en el que se determinan las cantidades destinadas a financiar las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad pública, (D.O.E. núm. 23 de 22-02-03) que tendrá la siguiente redacción:

### Artículo 2

2.1.- La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del

importe de los programas aprobados, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos y consignadas en la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460.00 por importe de 5.553.877,10 € (Proyectos 200014020009 por importe de 2.603.578 €, 200014020005 por importe de 2.339.580,10 €, 200014020006 por importe de 128.575 €, 200014020010 por importe de 482.144 €), que figuran en los Presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003. Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución de la Consejería para esta finalidad. Las Entidades estarán obligadas a aportar como mínimo el 25% de los programas aprobados.

Mérida, a 8 de mayo de 2003.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ORDEN de 5 de junio de 2003, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2003-2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnen los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, vista la propuesta de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por medio de los Decretos del Presidente 18/1995, de 18 de mayo y 4/1999, de 20 de julio,

#### RESUELVO

Determinar el siguiente calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2003-2004:

#### PREINSCRIPCIÓN ORDINARIA:

##### A. Alumnos de Primer Curso:

- Solicitud de preinscripción: del 16 de junio al 8 de julio de 2003.
- Publicación de las listas: 18 de julio de 2003.
- Reclamación a las listas: del 21 al 23 de julio de 2003.
- Resolución de las reclamaciones: 28 de julio de 2003.

##### B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Acceso a Segundos Ciclos:

- Solicitud de preinscripción: del 15 al 25 de julio de 2003.
- Publicación de las listas: 30 de julio de 2003.
- Reclamación a las listas: del 31 de julio al 6 de agosto de 2003.

- Resolución de las reclamaciones: 3 de septiembre de 2003.

#### PERÍODOS DE MATRÍCULA

##### A. Alumnos de Primer Curso:

- Ordinaria: del 21 al 24 de julio de 2003.
- Vía reclamación: del 28 al 29 de julio de 2003.

##### B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Accesos a Segundos Ciclos:

- Ordinaria: del 3 al 5 de septiembre de 2003.
- Vía reclamación: del 3 al 5 de septiembre de 2003.

#### PREINSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA:

##### A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):

- Solicitud de preinscripción: del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2003.
- Publicación de listas: 14 de octubre de 2003.
- Reclamación a las listas: del 14 al 16 de octubre de 2003.
- Resolución a las reclamaciones: 20 de octubre de 2003.

##### B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero):

- Solicitud de preinscripción: del 23 al 27 de febrero de 2004.

#### PERIODO DE MATRÍCULA:

##### A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):

- Ordinaria: del 15 al 17 de octubre de 2003.
- Vía reclamación: 21 y 22 de octubre de 2003.

##### B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero):

- Del 1 al 10 de marzo de 2004 (sólo asignaturas de 2º cuatrimestre, con excepción de las del campus virtual).

Mérida, a 5 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁQUEZ DE MIGUEL

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en la finca "Arenalejo de Arriba", promovido por Agropecuaria Arenalejo, S.L., en el término municipal de Portaje.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, de 1 de julio de 2002 y a efectos de la normativa vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental Ley 6/2001, de 8 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en la finca "Arenalejo de Arriba" promovido por Agropecuaria Arenalejo, S.L., en el término municipal de Portaje (Cáceres) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de mayo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Desarrollo de monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2003-2004". Expte.: 0333121CA035.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0333121CA035.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Desarrollo de monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2003-2004.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 178.985,15 euros.

Anualidades:

2003: 90.600,00 euros.

2004: 88.385,15 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo M, Subg. 8, Categ. C.
- b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a

comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

Mérida, a 6 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Elaboración de estudios y proyectos de regeneración de márgenes de ríos y recuperación de áreas degradadas". Expte.: 0331041FD007.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331041FD007.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Elaboración de estudios y proyectos de regeneración de márgenes de ríos y recuperación de áreas degradadas.
- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.200,00 euros.

Anualidades:

2003: 43.320,00 euros.

2004: 28.880,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el

punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 6 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudios técnicos y planes de gestión en la ZEPA-LIC La Serena y sierras periféricas”. Expte.: 0332041PC020.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0332041PC020.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudios técnicos y planes de gestión en la ZEPA-LIC La Serena y sierras periféricas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 55.294,00 euros.

Anualidades:

2003: 22.499,00 euros.

2004: 26.708,00 euros.

2005: 6.087,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 6 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desempeño de acciones de conservación y vigilancia ambiental en el marco del proyecto INTERREG”. Expte.: 03321211D032.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03321211D032.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desempeño de acciones de conservación y vigilancia ambiental en el marco del proyecto INTERREG.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 24.900,00 euros.

A anualidades:

2003: 44.900,00 euros.

2004: 80.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M, Subg. 8 Categ. A.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS".

Mérida, a 6 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Adecuación de caminos y áreas recreativas en el Parque Natural de Cornalvo". Expte.: 03.02.0003.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03.02.0003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adecuación de caminos y áreas recreativas en el Parque Natural de Cornalvo.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 67.365,33 euros.

A anualidades:

2003: 67.365,33 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

##### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 11 de junio de 2003, publicando pliego de cláusulas económico- administrativas particulares para arrendar por concurso un local en Cáceres.*

Por Resolución del Ilmo. Director General de Patrimonio y Política Financiera de 11 de junio de 2003, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se acordó convocar concurso público con arreglo al Pliego para arrendar un inmueble en Cáceres, declarando el mismo de tramitación urgente.

Objeto.- Arrendamiento por concurso de un local en Cáceres, de una superficie mínima de 180 m<sup>2</sup>, próximo al colegio público "El Vivero" y que reúna la características que se especifican en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Duración del contrato.- Desde su firma, hasta el 31-07-2004.

Tipo de licitación.- Los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán el arrendamiento de sus inmuebles a un precio no superior a treinta y un mil trece euros con setenta y seis céntimos (31.013,76 €) totales, I.V.A. incluido.

Fianza provisional.- Seiscientos veinte euros con veintisiete céntimos (620,27 €).

Modelo de proposición.- Figura anexo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Presentación de proposiciones.- En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, de las ocho y media a las catorce y media horas en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Apertura de plicas.- En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida, a las diez horas del día en que se cumplan tres días hábiles a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones, la del sobre B y a las diez horas del día en que se cumplan ocho días hábiles a partir de la fecha de final del plazo para presentación de proposiciones, la del sobre A.

Si el día designado para la apertura de los sobres B y A coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del pliego.- Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 11 de junio de 2003. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública, C/ Iglesia, 42 ó 36, en Casas del Castañar”.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- Número de expediente: 022VC037.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública, C/ Iglesia, 42 ó 36.
- División por lotes y número: No existen.
- Lugar de ejecución: Casas del Castañar.
- Plazo de ejecución: 8 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso. Sin Variantes.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 92.922,0 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 3.716,88 €.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-006225 y 006287.
- Telefax: 924-006311.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No exigida.
- Otros requisitos: - - -.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2003.
- Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Admisión de variantes: No.
- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: 25 de julio de 2003.
- Hora: 12:00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:**

No procede.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en C/ Jovellanos, 1, en San Vicente de Alcántara”.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB011.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública en C/ Jovellanos, 1.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: San Vicente de Alcántara.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 131.898,8 €.

**5.- GARANTÍAS.**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5.275,95 €.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: - - - -.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de julio de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:**

No procede.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Esparragosa de la Serena”.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB020.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Esparragosa de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 479.999,99 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 19.200,0 €.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: - - - .

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de julio de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Villar del Rey”.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Villar del Rey.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 480.000,0 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 19.200,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: d.

b) Otros requisitos: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 25 de julio de 2003.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Maguilla”.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Maguilla.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 384.000,0 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 15.360,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No Procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de julio de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Higuera de Vargas”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB027.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Higuera de Vargas.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 475.038,55 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 19.001,54 €.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: - - - .

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de julio de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:**

No procede.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Cabezuela del Valle”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VC019.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Cabezuela del Valle.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 239.999,78 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 9.599,99 €.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: - - - -.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de julio de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:**

No procede.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursos abiertos para la contratación de Estudios y Planes Territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
- c) Números de expedientes:  
033UC020 Estudio y Plan Territorial de La Vera.  
033UC021 Estudio y Plan Territorial de Campo Arañuelo.  
033UB022 Estudio y Plan Territorial del área de influencia del embalse de Alqueva.

**2.- OBJETO DE LOS CONTRATOS:**

- a) Descripción del objeto: Asistencias Técnicas para la redacción de los Estudios y Planes Territoriales antes relacionados y que se detallan en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- b) División por lotes y número: No existen lotes, se trata de tres concursos independientes.
- c) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 30/11/04.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

033UC020 Estudio y Plan Territorial de La Vera .....	248.000,00 euros.
033UC021 Estudio y Plan Territorial de Campo Arañuelo .....	248.000,00 euros.
033UB022 Estudio y P.T. del área de influencia embalse de Alqueva .....	162.500,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% importe adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 63 00.
- e) Telefax: 924 00 63 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que figura en el apartado 8.a.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 2 de julio de 2003.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de julio de 2003.
- e) Hora: 11,30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Los pliegos que rigen las presentes contrataciones pueden ser consultados en la siguiente página web: <http://vut.juntaex.es>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:**

No procede.

Mérida, a 5 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2003, sobre casa de madera prefabricada. Situación: “Navalcorzo”, polígono 1, parcela 418. Promotor: D. Juan Marcelo Benita Fernández, en Villanueva de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Casa de madera prefabricada. Situación: “Navalcorzo”, polígono 1, parcela 418. Promotor: D. Juan Marcelo Benita Fernández. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 19 de mayo de 2003, sobre construcción de explotación avícola de engorde de pollos. Situación: Paraje “Cantonera”, parcelas 221 y 222, del polígono 50. Promotor: Hormifrex, S.A.L., en Fregenal de la Sierra.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de explotación avícola de engorde de pollos. Situación: Paraje “Cantonera”, parcelas 221 y 222, del polígono 50. Promotor: Hormifrex, S.A.L. Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de mayo de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Cuidados auxiliares de enfermería (SAN21)”, en el nuevo I.E.S. de Navalmoral de la Mata”.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4356/03.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Cuidados auxiliares (SAN21)”, en el nuevo I.E.S. de Navalmoral de la Mata.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el nuevo I.E.S. de Navalmoral de la Mata.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 55.100 € (IVA incluido).

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.I del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 - 924-007715.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: [www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos](http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2003, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Almendral.*

En relación con el expediente que se tramita en esta Consejería a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Montano, farmacéutica, con domicilio en la Avda. de Vianor nº 3 en la localidad de Almendral, solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/97, de 7

de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Montano, sita en la Avda. de Vianor nº 3 a la C/ Vasco Núñez de Balboa nº 4, en la localidad de Almendral”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 26 de mayo de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 5 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Universidad de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- Número de expediente: S.033/03.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Equipamiento científico técnico para laboratorio de Topografía CAD y SIG.
- División por lotes: No.
- Lugar de ejecución: Escuela de Ingenierías Agrarias.
- Plazo de ejecución: Un mes.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.156,08 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260. 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Rectorado- Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno. 927-257022, Fax 927-226165.
- Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 5, 6, 7 y 8 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de Suministros de la UEx y cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Universidad de Extremadura.  
2ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.  
3ª Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Universidad de Extremadura.
- Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- Localidad: Badajoz.
- Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- Hora: Once treinta.

### 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 5 de junio de 2003. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

**AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE CÁCERES*****ANUNCIO de 12 de junio de 2003, de citación para práctica de notificación.***

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita al deudor relacionado en el Anexo I para que comparezca ante la Unidad Regional de Recaudación la Delegación de la A.E.A.T. en Cáceres y/o Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Extremadura de la A.E.A.T. en Badajoz, para ser notificado de la liquidación en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas—, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

Cáceres, a 12 de junio de 2003. El Jefe de la Dependencia, JOSÉ M<sup>a</sup> BERMEJO DUQUE.

**ANEXO I**

FRIASAL, S.A.L. A10130128

Notificación de liquidaciones en ejecutiva A0685002021000187, A0685002021000198, A0685003021000012 y A0685003021000023.

***ANUNCIO de 12 de junio de 2003, de citación para práctica de notificación.***

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita al deudor relacionado en el Anexo I para que comparezca ante la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cáceres y/o Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Extremadura de la A.E.A.T. en Badajoz, para ser notificado de la liquidación en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el

Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas—, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

Cáceres, a 12 de junio de 2003. El Jefe de la Dependencia, JOSÉ M<sup>a</sup> BERMEJO DUQUE.

**ANEXO I**

FRIGORÍFICOS ALDEANUEVA B10186997

Notificación de liquidaciones en ejecutiva A0685002021000132, A0685002021000121 y A06850020211000110.

***ANUNCIO de 12 de junio de 2003, de citación para práctica de notificación.***

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita al deudor relacionado en el Anexo I para que comparezca ante la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cáceres y/o Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Extremadura de la A.E.A.T. en Badajoz, para ser notificado de la liquidación en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas—, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

Cáceres, a 12 de junio de 2003. El Jefe de la Dependencia, JOSÉ M<sup>a</sup> BERMEJO DUQUE.

**ANEXO I**

MALLAHOR, S.A. A10054468.

Notificación de liquidación en ejecutiva A1019903306000227.

# **S**ISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

**[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)**

## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.012020. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082.  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489.  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerena@pr.juntaex.es](mailto:cadllerena@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185.  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367.  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanchez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanchez@pr.juntaex.es), 927.380035.  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108.  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250.

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.  
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56